

de las leyes q. hacen la clarificación i detención de las que
son repetitivas de dichos terrenos. Por estas causas de
ciones, i con el fin de evitar un trabajo innecesario, q. desgracia,
sin duda, saldría de peores, los H. H. Martínez, Muñoz
i Garrado opinaron p. q. desechándose todo el proyecto, se
vase la ley antigua, haciendo en ella las reformas q. son ne-
cesarias p. ponerla en armonía con la constitución i las de-
mas leyes a q. está ligada. — Con este objeto el H. H. Muñoz
con apoyo del H. H. Escobedo hizo la siguiente proposición:
"Que la segunda discusión de los artículos q. forman de
la ley de Pijón, municipal, se dé ley en los en segun-
dos dichos artículos; q. una comisión especial se encar-
gue de presentar, p. la tercera discusión, las reformas
q. sean necesarias en la ley vigente, p. adaptarla en
del proyecto — Puesta en discusión, el H. H. Garrado con apo-
yo del H. H. Portamante (Pablo), la modificó en los si-
guientes términos: "Que una comisión especial pre-
sente la ley municipal i la de división territorial, con solo las
reformas q. las pongan en armonía con la constitución
y la ley de divisiones. — Puesta en discusión, que se
de, quedando en conocimiento de los H. H. Martí-
nez i Portamante (Pablo) p. presentar las reformas indi-
cadas — Con lo cual se levantó la sesión."

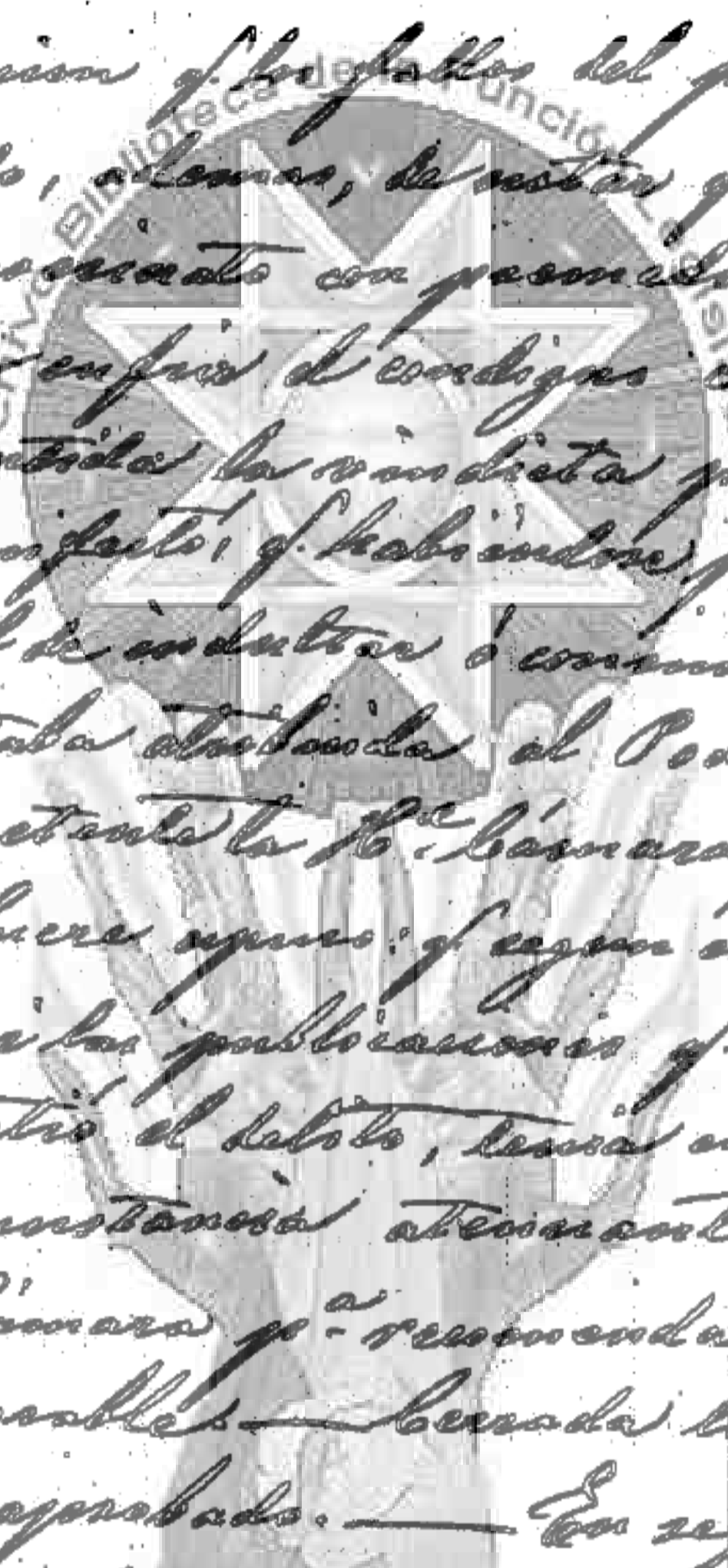
Victor Laso
Secretario

ARCHIVO

Sesión del 10 de Agosto por la noche
Asistieron los H. H. Sr. D. Antonio Valera (Vicente) Herrera
y Escobedo, Garrado, Flores, Vignilla, Portamante (Pablo),
García, Jober, Taboada, Martínez, Lira, Escobedo, y también
no asistió, Equigüez, Portamante (Pablo) i Lira
Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio

... que fué nombrado ad hoc por no haber concurrido los Hon-
 rables Presidentes y vicepresidente, y leida y aprobada por
 la de la sesion extraordinaria anterior, se dio cuenta del
 informe emitido por la comision de legislacion, acerca de la
 solicitud de la familia Artandillo, concurrida a su indulto y la peca
 del mismo suplico y ha sido condenado el Don Primitivo Artandillo
 (Aqui el informe). Puntos en discusion, el Sr. Ugarte estuvo en
 cuenta manifestando que la H. Camara debia ser consecuente en
 sus actos, puesto que en una de las sesiones anteriores, nego igual
 indulto solicitado por un res del canton de Iturre, y que entonces
 se tuvo en consideracion que los fallos del poder judicial debian
 ser respetados, siendo, ademas, de saber que el Don Artandillo co-
 metio el delito de asesinato con premeditacion y plabra; y
 en consecuencia, debia sufrir el condigno castigo, y de lo con-
 trario quedaria resentida la vindicta publica. — El Sr. Sa-
 lazar (Vicente) manifesto que habiendole promulgado la con-
 stitucion, la facultad de indultar o commutar las penas por
 delitos comunes, estaba atribuida al Poder Ejecutivo; siendo
 por lo mismo, incompetente la H. Camara para conocer de este
 asunto. — El Sr. Suarez expuso que segun estaba informado por
 varios antecedentes y las publicaciones que habia visto, el Don Ar-
 tandillo, cuando cometio el delito, tenia anteriormente trabada
 la razon, y esta circunstancia atenuante debia influir en el
 animo de la H. Camara para recomendar al Poder Ejecutivo
 el despacho favorable. — Leida la discusion, se voto
 el informe y fué aprobado. — En seguida el Sr. Marti-
 nez presento dos proyectos reformativos de la lei de en-
 quecimiento criminal, y el otro reformativo de algunos arti-
 culos del codigo penal: el 1.º paso a segunda discusion; y puesto
 en debate el segundo, pasaron los primeros articulos sin modi-
 ficacion. Leida aqui el con de la comision opinion por la supresion del
 inciso 6.º del articulo 31 del codigo; el Sr. Montanante (Pablo)
 dijo, si se aprobare el inciso tal como se halla en el proyecto
 principal, se sancionaria un articulo por el cual los ciudadanos
 profesaran cometer un crimen, a fin de guardar por la pena
 expuestas de pertenecer al Ejecutivo. — Lo que el inciso se esta
 hoy como pena, entre nosotros no seria sino una guerra a
 punto que es de acordado conocida la ocasion que tiene en los

COD 160 FEAR



hombres al servicio militar, y si no entran en él, sucede por
accidentalmente y se mueren o de cualquier modo se imposibilitan
tan al fin de no ser soldados. Ojala en estos pueblos
hubiese llegado a la altura de la civilización y se necesi-
taria p.^a y concierne en la importancia de la carrera leg.
luzca con tanto honor. Prohibir a los condenados p.^a cr.
no pueden ser soldados, después de haber rehabilitado, no equi-
vale sino a dejar esos hombres entregados por absoluto a la
carrera de los criminales, cuando podrían ser soldados, una
posible consecuencia de se atormentasen por la severidad de las
sanciones, las continuas fatigas, la vigilancia de los jefes iun-
trados y el sueldo y las demás p.^a necesidades. La historia
de los condenados p.^a crimen no es otra que la de un si-
mulario de cárcel, donde sin ocupación, sin instrucción,
y sin ningún elemento moralizador, salan al fin con la con-
ciencia encallecida, tal vez aprendiendo algunas nociones
y así vuelven a ser el oprobio de la sociedad y el tormento de
la policía. — El Sr. Herrera dijo: un condenado p.^a crimen
no puede pertenecer a las guardias civiles, p.^a q. de donde
en su frente el sello de la infamia y la repulsió, no
debe que sea estar a su lado p.^a la natural repugnancia q.
se tiene al verse junto a un malhechor. Las guardias
civiles se componen de los hombres honrados, y estos go-
tamente repugnan al contacto con el hombre marcado
con la ley de los criminales. Por esto creo debe existir el ar-
tículo y se combate. — El Sr. Sarraute manifestó q. dando
la se exponen a ser en guardia civil y se repulsa el ar-
tículo, pero que no obstante su opinión era la de q. pueden ser en-
rolados en las filas del Ejército permanentemente. — Cuando el de-
bate, se votó el artículo de la comisión q. opinó p.^a q. se suprima
el inciso, y fue negado. — Después de un corto debate, desan-
te el q. los Sres. Girasaburo y Salazar (Vicente) manifestaron
los inconvenientes q. produciría la prohibición absoluta que
contiene el inciso; disposición q., sin dudas, aumentaría el
número de delinquentes, y disminuiría en proporción el de hon-
bres aptos p.^a el Ejército; se puso a votación el inciso referen-
do, y resultó también negado. Entonces el Sr. Girasaburo con
apoyo del Sr. Bustamante (Pablo), hizo la siguiente proposi-
ción:

CODIGO PENAL

sición. — Que el último inciso del artículo 31 del Código que
 en él se concita en otros términos. El desempeño parte de los que
 días nacionales, ni el de ascender de la clase de tropa, en el ca-
 so de servir en el Ejército. — Puesta en discusión, el Sr. Tab-
 leda hizo notar la contradicción de los dos negativos y acobardó
 a los señores de la oposición, se negó el gobierno de la comisión y que
 no la no existencia del inciso en el proyecto; y el Sr. Tab-
 leda se negó a la vez este, sin previa sustentación de la negativa en
 discusión; le modo q; con dos negaciones continuas y una propo-
 sición en el medio, el artículo primitivo ha quedado en el aire
 y no se sabe si cosa debe de hacerse. — Continuado el debate
 a este asunto como cuestión personal, se pidió al fin el apoyo
 me de la Secretaría, habiéndose impuesto el infusante en
 los mismos términos que se ha expresado el Sr. Tab-
 leda, la ha-
 en era recibida que rectifique la votación en el orden que se ha
 ha primerizado. Continuado esta al dictamen de la Comisión,
 resultó aprobado, quedando, en consecuencia, suprimido del
 Código el inciso comercial, y retirada la proposición q. el
 Sr. autor de ella. — Todos los artículos siguientes pasaron
 a Tercera discusión, menos el último q. fue negado. —
 Notándose q. faltan las disposiciones penales contra los
 q. atentan al libre ejercicio del culto católico y profanan
 las cosas sagradas, quedaron comisionados los Sr. Sr. Her-
 nán y Martínez p. presentar los artículos respectivos. — Otro
 momento, pasó a Tercera discusión el proyecto q. d. q. se au-
 toriza a los estudiantes q. han recibido el título de licenciado,
 lo, pueden recibir en la misma. Esta suprema la im-
 p. de los de abogados, siempres que hubi escarpas actua-
 do p. el tiempo legal. — Con lo cual se levantó la
 sesión.

Victor Lasso Secretario

